



2014 - 2016

ACTA No.23

--- **ACTA No. 23.-** En la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, siendo las **12:00** (Doce) horas del día 23 de Enero del Dos Mil Quince, se reunieron en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, para celebrar la Vigésima Tercera **Sesión Extraordinaria** a que fueron convocados por el Presidente Municipal Constitucional **ING. CARLOS EDUARDO FELTON GONZÁLEZ**, Presidente Municipal; **LAE. JAVIER ERNESTO MAGAÑA LIZÁRRAGA**, Síndico Procurador; **ROBERTO OSUNA VALDEZ**; **LAURA DELIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**; **ÁNGEL MOROYOQUI BUITIMEA**; **JAQUELINE SAHIYE CISNEROS GONZÁLEZ**; **ZEFERINO SALAZAR NORIEGA**; **GLORIA PLAZOLA TIZNADO**; **LOAR SUSEK LÓPEZ DELGADO**; **MA. GUILLERMINA OLIVAS GUZMÁN**; **JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ PASOS**; **CLAUDIA ANGÉLICA MENDEZ CAMACHO**; **HERIBERTO RESENDIZ HERNÁNDEZ**; **HERIBERTO NAVARRO RUIZ**, **ANDRÉS LÓPEZ SOTO**; **MARÍA INÉS ZEPEDA MORÁN**, **HUMBERTO BECERRA BATISTA**, **ESPERANZA MAZAKO KAZUGA OSAKA**, **GUILLERMO QUINTANA PUCHETA**, **MARÍA DEL REFUGIO QUINTERO URQUIZA**; Regidores Municipales.-----

--- El Ciudadano Presidente Municipal, declara abierta la Sesión y somete a la consideración del Síndico Procurador y Regidores Municipales la siguiente Orden del Día: -----

I.- LISTA DE ASISTENCIA.-----

II.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN DE CABILDO.-----

III.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN, CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-----



2014 - 2016

ACTA No.23

IV.- DISCUTIR Y EN SU CASO APROBAR, DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, ANTE EL PLENO DEL H. CABILDO MUNICIPAL, EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA DE MODIFICAR EL ARTÍCULO 2, INCISO M, ARTÍCULO 3, ARTÍCULO 4, INCISO A, ARTÍCULO 7, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, ARTÍCULO 8, ARTÍCULO 9, INCISO A, ARTÍCULO 10, ARTÍCULO 13, ARTÍCULO 14, ARTÍCULO 15, INCISO B; DEROGACIÓN DEL INCISO M DEL ARTÍCULO 7, ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 1, UN PÁRRAFO TERCERO Y UN PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 7, TODOS DEL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 09, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL ESTADO DE SINALOA DE FECHA 21 DE ENERO DE 1991, QUE CREÓ EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO ACUARIO MAZATLÁN.-----

V.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

--- Conforme al **Primer Punto** del Orden del Día, se pasó Lista de Asistencia, haciendo constar el C. Presidente Municipal que se encuentran presentes 17 Regidores que integran el H. Cabildo Municipal y el Sindico Procurador, estando ausente la Regidora **MARÍA DEL REFUGIO QUINTERO URQUIZA**; quien hizo llegar oficio de disculpas.-----

---Con respecto al **Segundo Punto** del orden del día y habiendo verificado la asistencia, se declara que existe quórum legal y, por lo tanto, se declara formalmente instalada la sesión a las 12:05 horas.-----

--- Pasando a desahogar el **Tercer Punto** del orden del día, que se refiere a **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN, CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE** en uso de la voz el Presidente Municipal, en el entendido



2014 - 2016

ACTA No.23

que se les hizo llegar de manera oportuna, a todos los Regidores 48 horas antes la documentación. Someto a votación la dispensa de la lectura del acta 22, aprobándose por unanimidad, ahora se someto a votación el contenido del acta aprobándose por unanimidad.-----

--- Con respecto al **Cuarto Punto** del orden del día, que se refiere a **DISCUTIR Y EN SU CASO APROBAR, DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, ANTE EL PLENO DEL H. CABILDO MUNICIPAL, EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA DE MODIFICAR EL ARTÍCULO 2, INCISO M, ARTÍCULO 3, ARTÍCULO 4, INCISO A, ARTÍCULO 7, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, ARTÍCULO 8, ARTÍCULO 9, INCISO A, ARTÍCULO 10, ARTÍCULO 13, ARTÍCULO 14, ARTÍCULO 15, INCISO B; DEROGACIÓN DEL INCISO M DEL ARTÍCULO 7, ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 1, UN PÁRRAFO TERCERO Y UN PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 7, TODOS DEL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 09, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL ESTADO DE SINALOA DE FECHA 21 DE ENERO DE 1991, QUE CREÓ EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO ACUARIO MAZATLÁN;** en uso de la voz el Regidor **LOAR SUSEK LÓPEZ DELGADO**, procede a dar lectura, (se anexa dictamen); si me permiten hacer una breve presentación, la Comisión de Gobernación, respecto a los cambios que se están dando. Modificaciones al decreto de creación de la paramunicipal Acuario Mazatlán, aquí en 1979 fue cuando se le donó el terreno, por parte de la Federación al Municipio y hasta 1991, se crea la paramunicipal, y solamente desde 1991 hasta la fecha se ha hecho una modificación a este Decreto que fue en el 2006, que lo único que hubo de cambio fue la adición de más integrantes a este Consejo. Aquí las modificaciones como está en la actualidad y como quedaría cómo es la propuesta de reforma a este Decreto; artículo primero, se adiciona el segundo



2014 - 2016

ACTA No.23

párrafo que se propone sea de la siguiente manera, esta paramunicipal tiene como objeto primario la edificación, manejo, operación, explotación y rehabilitación, del Centro Recreativo denominado Acuario Mazatlán que brindará los servicios públicos de actividades interactivas, exhibición, exposición, esparcimiento, espectáculos y recreación, con especies marinas de aves, flora y fauna; dichos fines se detallan de manera enunciativa, más no limitativa, estos servicios públicos de recreación generarán el cobro derechos e impuestos, en los términos señalados en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa. Aquí en este artículo, lo único que se pretende es adicionar el párrafo, para establecer el objetivo de Acuario Mazatlán, que hasta anteriormente estaba muy acotado, muy corto y aquí lo que se busca es la inclusión de la cultura marina, ecológica y medio ambiente, así como edificación, manejo, explotación y rehabilitación del Centro Recreativo que son los que brindan los servicios públicos. Artículo Segundo redacción actual, la propuesta es la adición del inciso M, la adquisición de bienes muebles e inmuebles así como la facultad plena para crear sociedades, asociarse fusionarse, establecer convenios de colaboración con autoridades federales, estatales y municipales así como contratos con entidades de sector privado, bajo la modalidad de arrendamiento, fideicomiso, permuta, donación, comodato, y demás previstos en el Código Civil para el Estado de Sinaloa, y el Código de Comercio observando las condicionantes previstas en la Ley de Gobierno Municipal. Artículo tercero, estaba redactado de la siguiente manera, las actividades de Acuario Mazatlán tendrán la índole de servicio público, encomendando a este organismo, para que lo realice conforme a las bases establecidas en este decreto, los bienes que constituyen el patrimonio de aquel se considerarán afectos con dicho servicio, si leen esté artículo está muy suelto, y lo que se



2014 - 2016

ACTA No.23

propone el artículo tercero es lo siguiente; las actividades de Acuario Mazatlán, tendrán el carácter de servicio público de recreación encomendado a este organismo paramunicipal, para que lo realice conforme a las bases establecidas en este decreto, los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio de la paramunicipal se considerarán afectos a dichos servicios. En este artículo se modifica para establecer que las actividades de Acuario Mazatlán, tendrán el carácter de servicio público de difusión de la cultura marina, ecología y medio ambiente. Artículo cuatro, aquí se modifica el inciso A, que actualmente versa de la siguiente manera; el patrimonio de Acuario Mazatlán, estará integrado por los siguientes bienes A, todos los bienes muebles e inmuebles que forman el activo de Acuario Mazatlán, la traslación de los bienes se hará bajo inventario y sin ninguna formalidad, pues ahí está totalmente suelto que no tenga ninguna formalidad, para poderle hacer alguna traslación de los bienes, esto desde 1991 cometíamos un grave error jurídico, se modifica el inciso A, y quedaría de la siguiente manera; todos los bienes muebles e inmuebles que forman el activo de Acuario Mazatlán, la afectación al dominio de los mismos se hará por acuerdo mayoritario del Consejo de Administración, de dicha paramunicipal, y bajo las formalidades previstas en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, esta es una situación de candado jurídico, que no previa ninguna formalidad en alguna traslación de dominio. Artículo siete, se deroga el inciso M, y se pone algunas situaciones más, donde dice el M, un representante de los ciudadanos residentes de las colonias populares, aquí le dejaban a la libertad del Presidente Municipal y del Consejo a cualquier ciudadano de cualquier colonia popular, sin tener alguna asociación, sin tener algo que blindara esta realidad que fuera a trabajar en pro del



2014 - 2016

ACTA No.23

Acuario, simplemente a veces a conveniencia de los Alcaldes en turno, aquí lo que está buscando es quitar este personaje, y también poner algo muy importante hasta hoy en día los representantes de los Consejeros son miembros de ciertas asociaciones de ciertas Cámaras, pero no tienen un suplente formal, así que cualquier Cámara cuando falta el Presidente manda al que sea, y no se siguen los acuerdos y no hay alguna formalidad en esto. Lo que se está pidiendo es lo siguiente, por cada representante se designará un suplente, aquellos representantes que tengan cargos públicos, deberán de señalar como su suplente a un integrante del Ayuntamiento o funcionario Municipal, de Gobierno Estatal o Federal en el ámbito de su competencia, en el caso de los representantes miembros del Ayuntamiento o funcionarios municipales, dicho cargo será con carácter honorífico y durará por el tiempo que dure la administración municipal, los representantes de la sociedad civil organizada, identificados en los incisos e, f, g, h, j, k y l podrán ser por un periodo igual adicional quienes desempeñarán su cargo con carácter honorífico. La designación de suplente la realizará de manera formal el representante propietario entregando su propuesta por escrito, ante el Consejo de Administración y se levantará acta asentado dicha designación. Artículo ocho, esto muy importante y tiene que ver con la modificación que le hicieron al decreto en el 2006, que pues viene con defectos, porque se modifica el artículo ocho porque versa de la siguiente manera; los acuerdos y resoluciones del Consejo de Administración, serán tomados por mayoría de votos en sesión de cuando menos 6 de sus miembros, entre los cuales deberá ser el Presidente del Consejo a quien a su vez tendrá voto de calidad, aquí hay un problema cambiaron el artículo siguiente donde está la integración, de los consejeros adhirieron más personas, pero quedó actualmente con 14 miembros,



2014 - 2016

ACTA No.23

antes eran 12, no cambiaron este artículo, ponen que solamente 6, se les olvidó que la mitad más uno de 14 tendrían que ser 8, ahí se les barrió en este artículo. Entonces se propone de la siguiente manera, los acuerdos y resoluciones del consejo de administración, serán tomados por mayoría de votos de los presentes para declaratoria de quórum legal, se requerirá la presencia de la mitad más uno, entre los cuales deberá estar el Presidente del Consejo de Administración o su suplente, que este haya designado quien tendrá voto de calidad. Artículo 9, se modifica el inciso a, que la situación actual es la siguiente; tomar las determinaciones, dictar los acuerdos, realizar los actos y celebrar los contratos que requieran para los cumplimientos, de los fines inherentes Acuario Mazatlán, se modifica el inciso a, es la propuesta y quedaría de la siguiente manera, tomar las determinaciones, dictar los acuerdos, así como las facultades plenas para crear sociedades, asociarse fusionarse, establecer convenios de colaboración con autoridades, federales, estatales y municipales, así como contratos con entidades del sector privado, bajo la modalidad de arrendamiento y fideicomiso, permuta, donación, comodato y demás previsto en el Código Civil para el Estado de Sinaloa y, el Código de Comercio, observando de manera estricta en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, que requieran para los fines inherentes Acuario Mazatlán. Artículo 10, esto es un práctica que se ha venido haciendo, en la práctica no se respeta más bien en la Ley es diferente, en el decreto, y lo quiero plantear de la siguiente manera artículo 10, la Directiva que se nombre para Acuario Mazatlán, deberá ser elegida entre los propios representantes, de las dependencias y organismos del sector social a excepción del Presidente del Consejo de Administración, esto se ha venido haciendo, no ha salido nadie del Consejo, siempre ha sido una facultad del Presidente Municipal en turno, de



2014 - 2016

ACTA No.23

nombrar y someterlo a consideración del Consejo quien vaya a ser el Director General. El artículo 10, la propuesta es, el cargo de Director General de la paramunicipal, Acuario Mazatlán, deberá ser electa por mayoría simple del Consejo de Administración, a propuesta hecha del Presidente Municipal o quien desempeñe las funciones de este, en su carácter de dicho Consejo de Administración. Artículo 13, aquí hay una propuesta de cómo queda redactado, y quedaría de la siguiente manera; la enajenación de inmuebles de Acuario Mazatlán, solo podrá hacerse por acuerdo del Consejo de Administración, cumpliendo los requisitos que establece la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y la Ley sobre inmuebles del Estado y Municipios. Aquí en el artículo 13 se establece la forma en que deberá ser hecha la enajenación de inmuebles de Acuario Mazatlán, pudiendo hacerse por acuerdo del Consejo de Administración, cumpliendo con los requisitos que establece la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, y la Ley sobre inmuebles del Estado y Municipios. Artículo 14, también hay una modificación al artículo 14, en su redacción y la propuesta es la siguiente, para la adquisición de bienes inmuebles, se requerirá de la aprobación del Consejo de Administración, previa autorización del Ayuntamiento de Mazatlán, previa esto es importante mencionarlo, previa autorización del Cabildo de Mazatlán, para la adquisición, venta, arrendamiento, comodato, donación, concesión o resguardo de especies marina, flora y fauna solo se requerirá de la aprobación por mayoría simple de los integrantes del Consejo de Administración. Artículo 15, se modifica el inciso b, que actualmente dice; a los beneficios que produzca Acuario Mazatlán, se le dará las siguientes aplicaciones, b actualmente dice lo siguiente: el resto quedará en una reserva que será aplicada como lo acuerde el Consejo de Administración, puede a discrecionalidad, puede ser de una manera



2014 - 2016

ACTA No.23

suelta, se pone de la siguiente manera, el resto quedará en una reserva que será aplicada previo acuerdo del Consejo de Administración, en el otorgamiento de los servicios públicos de esparcimiento, recreación y regeneración de espacios públicos, en caso de que el servicio público que preste Acuario Mazatlán, sea subrogado por el Municipio de Mazatlán, los porcentajes establecidos en el presente artículo se modificarán en los términos que establezcan en el acto jurídico, que para tal efecto se autorice por el cabildo de Mazatlán.-----

--- En uso de la voz el regidor **GUILLERMO QUINTANA PUCHETA**, quiero realizar algunas propuestas de modificación, con respecto a la redacción de algunos de los artículos, concretamente mi iniciativa es modificar el texto del artículo 2 inciso M, artículo 3, artículo 4, inciso A, artículo 7, párrafos primero y segundo, artículo 8, artículo 9, inciso A, artículo 10, artículo 13, artículo 14, artículo 15, inciso B; derogación del inciso M, del artículo 7 a fin de poder contribuir con una correcta redacción de este instrumento, tal y como es mi obligación como miembro de este cuerpo edilicio. En uso el Presidente Municipal, le propongo lo siguiente, ya una vez que se dé la discusión, vamos a someterlo a votación en lo general, ya cuando pase la votación en lo general y nos vayamos a la particular ahí preguntamos cuáles serían los artículos reservados para no adelantarnos; en uso de la voz la Regidora **ESPERANZA MAZAKO KAZUGA OSAKA**, solamente solicito que como Regidora del Cabildo, como Coordinadora de la Comisión Transitoria del Acuario y como consejera del Consejo de Administración del Acuario, se nos conceda un tiempo razonable, mínimo de 5 días, para socializar la revisión de este Dictamen, en virtud de que es un cambio sustancial en varios artículos del Decreto que existe actualmente y el tema es de que los mismos



2014 - 2016

ACTA No.23

Consejero del Acuario no tienen conocimiento de esta propuesta, y creo que es muy importante tomarlos en cuenta, no creo que conveniente que no se les tome la opinión de ellos; por lo tanto solicito esta prórroga para que no se apruebe en esta sesión; en uso de la voz el Presidente Municipal, la Regidora nos propone que se difiera la votación del dictamen que presenta la Comisión de Gobernación; en uso de la voz el Regidor **LOAR SUSEK LÓPEZ DELGADO**, estoy totalmente en desacuerdo con la compañera Regidora, ya que la Ley de Gobierno Municipal, lo marca claramente cómo serán las Sesiones de Cabildo con cuanto tiempo se tienen que revisar, atender y hacer llegar los dictámenes a los Regidores, en el caso de una Sesión Ordinaria es con 48 horas de anticipación, en el caso de una sesión extraordinaria es con 24 horas de anticipación; así también mencionarle que desde el día martes tuvimos una reunión con usted Presidente, Comisión de Gobernación, Comisión de Concertación Política, Comisión Transitoria, y dentro de esta reunión no mencionó nada, hemos tenido 3 reuniones, y lo que me causa mucho ruido y mucha certeza es que 11 veces hemos sesionado extraordinariamente, nos han mandado 24 horas antes los acuerdos, que toma en la Comisión que ella encabeza, están contabilizados, 11 veces que le hemos dado el voto de confianza a la Comisión, que ella encabeza y no le hemos pedido más tiempo, porque esa es nuestra obligación como Regidores, el atender las reuniones, las Sesiones de Cabildo; no estoy de acuerdo, no está nada oculto, todos los compañeros hemos estado en reuniones, por el mismo respeto del cuerpo edilicio que formamos parte, también hay que ponernos a hacer lo que nos corresponde.--

--- Haciendo uso de la voz el Regidor **ROBERTO OSUNA VALDEZ**, de igual manera porque se tiene que tomar en cuenta al Consejo, creo que algunos consejeros ya tienen años en el Consejo y nunca habían hecho una propuesta a ningún Cabildo de



2014 - 2016

ACTA No.23

reformular algún artículo de lo que se refiere al Acuario. Entonces, creo que en las últimas reuniones que hemos tenido 2, 3, o 4 Consejeros han asistido, a veces creo que no le toman tanta importancia, entonces creo que los 18 Regidores tenemos la facultad de hacer cambios, aquí se aprueban o no, para eso estamos los 18 Regidores, usted y el Sindico, para hacer cualquier cambio a cualquier Reglamento Municipal. En uso de la voz el Regidor **HUMBERTO BECERRA BATISTA**, los comentarios del Regidor LOAR y ROBERTO OSUNA, creo que no se trata de imponer, yo creo que se trata de hacer bien las cosas, como Regidores tenemos una responsabilidad y una responsabilidad con los ciudadanos, las cosas arrebatadas y más este tipo de modificaciones que son trascendentales, yo creo que requieren respeto al ciudadano, yo no soy abogado, yo recibí la convocatoria el día de ayer a la 1:00 de la tarde, a las 2:00 me citaron aquí en este recinto para plantearme el tema pues yo no voy a actuar con irresponsabilidad; yo requiero un tiempo prudente para poderlo socializar con abogados, con gente interesada, no estamos pidiendo un tiempo exagerado, sino hemos pedido 5 días, para hacer nuestro trabajo de manera responsable, todos le queremos hacer el bien a Mazatlán, pero imagínense el hecho de no tomar en cuenta a los Señores Consejeros del Acuario, no les pagan le están dando el tiempo al Acuario, yo creo que es una manera muy autoritaria de poder gobernar en este Municipio, si todos queremos que las cosas salgan bien como he escuchado a todos decirlo y yo me encuentro entre ellos, pues vamos haciendo las cosas bien, porque este no es el primer caso de cosas que se hacen mal, hay cosas que están fuera de contexto, y que bueno en su momento las cosas brincarán, pero en este caso en el tema este, pues la verdad de las cosas si queremos actuar con responsabilidad, ser un gobierno respetuoso y responsable, yo creo que el hecho de pedir un tiempo de 5 días, para analizar



2014 - 2016

ACTA No.23

esto, que es un tema trascendental, y estamos de acuerdo en que se pueda en un momento dado concesionar el Acuario como no, yo me vine muy motivado de la Ciudad de México, porque sabemos que esto va a traer más gente a Mazatlán, pero bueno no es el fondo, son las formas y aquí no estamos hablando de la confianza, son cosas más trascendentales que el hecho del voto de confianza, se trata del respeto hacia nosotros como Regidores y el respeto hacia los ciudadanos.-

--- En uso de la voz la Regidora **CLAUDIA ANGÉLICA MENDEZ CAMACHO**, compañero Regidor, yo creo que todos actuamos con responsabilidad cuando todos queremos hacerlo, en lo personal desde que me enteré de lo que se estaba realizando, yo me acerqué con las personas, con jurídico que son los responsables, también con la Comisión de Gobernación para investigar qué es lo que estaba sucediendo, no a último momento querer tener información. Yo creo que es importante que todos seamos ahora sí que responsables, y nos acerquemos a investigar a procurar información; en uso de la voz el Regidor **ROBERTO OSUNA VALDEZ**, yo soy integrante de la Comisión de Transición, y nuestra Coordinadora que es **ESPERANZA KAZUGA**, propuso al Regidor **QUINTANA**, que viera todo lo jurídico. Entonces una de las personas que participó de los cambios de estos artículos, fue el Licenciado **GUILLERMO QUINTANA**, entonces estamos muy involucrados y realmente si él era el que estaba en la parte jurídica, de la Comisión de Transición del Acuario, entonces estamos entrando; yo confío en la reforma de estos de artículos, porque nosotros mismos como Comisión le dimos la facultad al Regidor **GUILLERMO QUINTANA**; en uso de la voz el Regidor **LOAR SUSEK LÓPEZ DELGADO**, usa dos términos el compañero, muy claros y muy fuertes, irresponsables, yo en ningún momento he sido irresponsable, irresponsable sería aquél que no acude a sus obligaciones que por Ley les marca,



2014 - 2016

ACTA No.23

irresponsable es aquél que no quiere el avance de Mazatlán, irresponsable es aquél que no busca el beneficio de Mazatlán, sino el beneficio de sus cotos de poder, eso es irresponsable, ninguno de los compañeros que está aquí es irresponsable, puedo decirlo que no son irresponsables, al contrario los felicito por ser responsables y estarse preocupando por el desarrollo de Mazatlán. Respeto, dice respeto, por favor, respeto es hablar de tus compañeros como ignorantes, eso no es respeto, el respeto es darle la confianza, es darle la atención a tus compañeros en el cabildo, y a los organismos, que son los que toman las decisiones, yo respeto a los compañeros y a sus Comisiones, cuando nos dan un dictamen, nos han entregado 11 dictámenes 24 horas antes de la Comisión de Comercio y Turismo, nos han entregado dictámenes de Urbanismo horas antes, y hemos aprobado los fraccionamientos, porque creemos en el desarrollo de Mazatlán, yo creo en la institución que es el Gobierno, creo en el jurídico, no necesito a otros jurídicos de estarles pagando porque creo en la institución, irresponsable es aquél que no atiende la Ley de Gobierno Municipal y los invito a que la lean.----

--- En uso de la voz el Regidor **HUMBERTO BECERRA BATISTA**, como calientan el asunto, no hablo irresponsable hablo de mi parte, yo no puedo juzgarlos, todavía no se ha votado, lo que me llama la atención mucho compañeros es que, sí están convencidos de que esto es lo conveniente, de que todos los artículos, y debo decirle quizás esto esté al 100%, son las formas, no es el fondo, porqué sí todos ustedes están seguros de que todo está correcto, que todo está bien, si usted de manera como dicen responsable y haciendo su trabajo como debe de ser; el Regidor **QUINTANA** está proponiendo unas modificaciones, eso lo trabajó el Regidor **QUINTANA** con el jurídico del Ayuntamiento durante largo tiempo, imagínense yo estoy hablando



2014 - 2016

ACTA No.23

de mí, yo tengo una responsabilidad que cumplir y dentro del ámbito de mi responsabilidad, pues tengo todo el derecho soy un Regidor, de hacer esas observaciones, y exigir que las cosas se analicen y nos den el tiempo prudente, para a la mejor pues ratificar que esto está de manera correcta, pero ahorita me lo dicen aquí haciendo cambios a última hora, hablamos de responsabilidad de poder votar algo que todavía no está claro, que todavía no tiene definiciones precisas, que todavía hay dudas, yo no sé si en toda la mayoría de ustedes no haya dudas pero en términos legales, el compañero **QUINTANA** yo lo reconozco que tiene mucha experiencia que es una persona que conoce, pero sí él las tiene imagínense todos nosotros, no estamos pidiendo nada fuera de lo normal, no estoy aquí para juzgar a mis compañeros, ni mucho menos, ustedes me conocen, pero si tengo todo el derecho de decirles lo que creo yo que está bien para Mazatlán, y las formas en que debemos de proceder, no es la primera vez compañeros, que ustedes estén en desacuerdo que las cosas lleguen de manera atropellada, hay veces que nos cambian aquí mismo un documento en el día de la votación, eso no se les debe de olvidar y muchos de ustedes se han quejado también del mismo tema, pero pues cuando se queja uno hay que también decirlo aquí, no creo que los vayan a regañar; en uso de la voz el Presidente Municipal, yo quisiera comentarle al Regidor **BECERRA**, el cual yo considero que es una persona que tiene, si bien cierto nunca había sido ni Regidor ni Diputado, el sabe que las sesiones son para discutir, si en los Congresos y en los Cabildos, cada vez que no entendemos algo pedimos prorroga aquí nos van a hallar, me queda claro el lineamiento para las sesiones de cabildo, está especificado el tiempo que la Ley nos da, y cuando alguien no entiende algo la invitación es que se documentándose más rápido, no es buscando ganar tiempo como se hacen las cosas mejor; hay que leer la Ley de Gobierno, es muy clara, discúlpeme yo no



2014 - 2016

ACTA No.23

coincido con usted, sería equivalente a decir que la Ley está equivocada, estamos aquí no hay límite de tiempo podemos pedir comida.-----

--- Haciendo uso de la voz el Regidor **GUILLERMO QUINTANA PUCHETA**, primero que nada quiero hacer un llamado, a que encausemos la discusión, realmente el contenido de este dictamen que presenta la Comisión de Gobernación, yo en lo particular para efectos legales se me hizo llegar el cuerpo del dictamen, el día de ayer 24 horas antes, me senté a revisarlo, tengo algunas contribuciones que le quiero hacer al dictamen. Es cierto, desde Noviembre del año pasado, que se crea esa Comisión transitoria, después nos reunimos en el Acuario todos los integrantes de esta Comisión, y cada quien tomó una función, yo les agradezco que hayan tenido confianza en un servidor, para que dentro de esta Comisión transitoria, revisara los temas legales que tendrían que ver con dicha Comisión; más sin embargo, yo no soy titular del área jurídica, ni Secretario del Ayuntamiento, ni asesor del municipio, solamente soy un Regidor, es mi obligación intervenir, investigar, preguntar y proponer modificaciones, como lo voy a hacer en el momento procesal oportuno, no en los medios de comunicación, sino en el momento donde puede traducirse en una consecuencia jurídica, que es aquí en la sesión de cabildo, en donde más allá de la diatriba, más allá de la ofensa que nada suma, y nada le otorga a los ciudadanos en su beneficio, con argumentos quiero tratar de perfeccionar, en mi opinión, la redacción de algunos de estos artículos y adiciones de los mismos, lo digo respetuosamente, hago un llamado a todo el cuerpo edilicio, a que discutamos de forma seria la redacción de los mismos, y podamos avanzar y transitar en función de perfeccionar, un decreto de una paramunicipal defectuoso, que nunca ha cumplido su objetivo, que de hecho es muy atacable jurídicamente la paramunicipal hoy en día, hay que



2014 - 2016

ACTA No.23

ayudarle a esta paramunicipal, con independencia de que suceda con ella en los meses o años por venir, con independencia de eso, tiene que perfeccionarse la paramunicipal, y tiene que estar en condiciones legales para afrontar un mejor futuro; porque aquí el punto fundamental es que, después del malecón, el Acuario Mazatlán, es el segundo punto de visita más importante para el sector turístico, entonces qué tan importante es el cuidar el Acuario, genera derrama económica, empleos, al hotelero, restaurantero, por eso es importante cuidar como gobierno el perfeccionamiento de los actos, y no aliarse con enemigos sistémicos en contra del Municipio; en uso de la voz el Presidente Municipal, la Regidora **ESPERANZA KAZUGA**, le hizo una petición a este pleno y es mi obligación atenderlo, ella está solicitando que el día de hoy no se vote el dictamen que se está presentando, por lo cual lo voy a someter a consideración de este pleno, los que estén de acuerdo en la propuesta de la Regidora **ESPERANZA KAZUGA**, en que el día de hoy no se vote el dictamen, sírvanse manifestarlo, 3 votos a favor, queda desechada la propuesta.-----

--- En uso de la voz el Regidor **HUMBERTO BECERRA BATISTA**, ya agoté el tema; uso de la voz el Regidor **JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ PASOS**, también Presidente el tema, no tiene caso hacerlo largo, ya está votado, ya no ganamos nada, se va a votar el día de hoy; haciendo uso de la voz el Regidor **ANDRÉS LÓPEZ SOTO**, pedí en esta primera ronda intencionalmente al último la palabra, porque ya me esperaba esta situación; desde mi punto de vista la manzana de la discordia es el Acuario Mazatlán, si nosotros hacemos un recordatorio, dijimos aquí cuando entramos que queríamos ser un cabildo diferente, se está tratando de serlo, son los ciudadanos los que nos van a juzgar y las realidades que lleguen hacía ellos, si lo estamos haciendo bien o mal, ha habido propuesta en que



2014 - 2016

ACTA No.23

nos ha criticado de que somos unos levanta dedos, levanta manos o lo que sea, yo creo y estoy convencido que cada vez que he levantado la mano, veo el beneficio que trae para los ciudadanos, y si estamos hablando de un Municipio que le apuesta al turismo, hay que ver como ciudadanos que al turismo hay que satisfacerlo, por eso las famosas palmeras, que la famosa remodelación, todo da cabida a crítica, si pero al final se impone el objetivo que se está buscando, esos son los beneficios que se están buscando nosotros como Cabildo. Entonces hemos discutido mucho, ha habido muchas reuniones formales e informales, que se sigue comentando lo mismo, se habla sobre cambios, se proponen cambios, pues vayamos escuchándolos que es lo que estamos haciendo ahorita, y creo que se está a tiempo todavía en su momento dado, en el sentido de que si están proponiendo esto, puede en el transcurso de esta reunión y si así lo requiere, esa modificación puede hacerse porque estamos en tiempo, de algo que todavía no se ha aceptado formalmente, entonces yo estoy de acuerdo de a todo lo que he escuchado y he visto personalmente, en el sentido de que el Acuario, requiere atención y una atención bien meditada, que vaya para el beneficio de todos, para el que nos visita y para los que vivimos aquí. Yo creo que en ese punto no hay duda, ahora se viene a hacerlo, como hacerlo, y yo siempre he remarcado eso de la legalidad, lo perfecto no existe, ahora yo leo un artículo donde algunos se consideran perfectos, no voy a mencionar nombres porque no es mi estilo, pero creo que eso no se vale, y eso va que cada vez que salga algo, siempre va a quedar pugna y la gente se va a acostumbrar después que el que tenga la razón, es donde se vean las evidencias, siempre va a haber acuerdos que estemos a veces no totalmente satisfechos, pero sí lo que se está cosechando, nos deja tranquilos y satisfechos, si pero nosotros no nos vamos a auto juzgar, que sean los ciudadanos, que son los que



2014 - 2016

ACTA No.23

nos pusieron aquí donde por mayoría o por no mayoría, tenemos el mismo derecho a la opinión. Yo ya me esperaba esta situación corura, si estamos diciendo que ya pasó 1 año, ahora vamos a madurar en el sentido de cómo se deben hacer la cosas; voy a decir una frase que siempre yo la predico, de los errores se aprende, y aquél que no lo quiera reconocer se cree gente perfecta y la gente perfecta es la que vive en el error de decir, que su palabra nada más es la que vale, aquí estamos para opinar todos y sacar la mejor de las soluciones; en uso de la voz el Regidor **ÁNGEL MOROYOQUI BUITIMEA**, yo voy a hacer una precisiones en lo particular; en uso de la voz el Presidente Municipal, terminando con la ronda de oradores, vamos a proceder a someter a votación de este pleno, la aprobación del Dictamen, primeramente en lo general, y después ya preguntaremos, en lo particular, si existe alguna reserva para alguno de los artículos, está a consideración de este pleno el **DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, ANTE EL PLENO DEL H. CABILDO MUNICIPAL, EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA DE MODIFICAR EL ARTÍCULO 2 INCISO M, ARTÍCULO 3, ARTÍCULO 4, INCISO A, ARTÍCULO 7, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, ARTÍCULO 8, ARTÍCULO 9, INCISO A, ARTÍCULO 10, ARTÍCULO 13, ARTÍCULO 14, ARTÍCULO 15, INCISO B; DEROGACIÓN DEL INCISO M DEL ARTÍCULO 7, ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 1, UN PÁRRAFO TERCERO Y UN PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 7, TODOS DEL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 09, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL ESTADO DE SINALOA DE FECHA 21 DE ENERO DE 1991, QUE CREÓ EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO ACUARIO MAZATLÁN**, los que estén por la afirmativa de aprobarlo en lo general, sírvanse manifestarlo, aprobándose por mayoría con 15 a votos a favor, 3 en contra y 1 abstención.-----



2014 - 2016

ACTA No.23

--- En uso de la voz el Regidor **GUILLERMO QUINTANA PUCHETA**, como ya se lo hice llegar hace unos momentos, estoy presentando una propuesta de modificación, en torno a la iniciativa que se ha presentado el día de hoy, y quisiera detallarla de manera sincrónica a fin de que podamos advertir las modificaciones, con respecto a la propuesta que presentó hace un momento la Comisión de Gobernación, y si me permiten hacer un pequeño paréntesis, de explicación al terminar cada uno de los artículos en la propuesta de modificación, para explicarles, cual es mi razonamiento legal de porqué deben darse estas modificaciones. En la propuesta de adición al artículo primero, con respecto al segundo párrafo, lo tienen ustedes en pantalla y ya fue leído, por mi compañero Regidor **LOAR SUSEK LÓPEZ DELGADO**, mi propuesta de modificación es la siguiente, **"esta paramunicipal, tiene como objetivo primario la difusión de la cultura marina, ecológica y medio ambiente, así como la edificación, manejo, operación, explotación y rehabilitación, del Centro Cultural Recreativo denominado Acuario Mazatlán, que brindará los servicios públicos de actividades interactivas, exhibición, exposición, esparcimiento, espectáculos y recreación con especies marinas, de aves flora y fauna, las cuales tendrán el carácter de servicios públicos, dichos fines se detallan de manera enunciativa más no limitativa; estos servicios públicos de recreación, generarán el cobro de derechos, impuestos y productos, en los términos de la Ley de Hacienda municipal y en las disposiciones de las Leyes fiscales aplicables, quiero explicar el porqué de esta modificación"**. El primero tiene como objetivo fundamental, cuál es el objetivo fundamental del Acuario, la difusión de la cultura marina, de la ecología y el cuidado al medio ambiente, segundo lugar es tipificar como centro cultural recreativo, ya que la Ley de Hacienda Municipal, en su apartado de prevé este tipo de



2014 - 2016

ACTA No.23

establecimientos, como entes susceptibles de recibir una erogación económica por acceso a los mismos. Entiendo no hay una tipificación del Acuario Mazatlán, en una Ley de carácter estatal porque solamente hay Acuario en esta ciudad, sino lo que si prevé la Ley son este tipo de centros y que los Municipios, puedan cobrar por acceder a los mismos. Entonces, con el ánimo de que el cobro por acceso no se haga de forma indebida, discúlpeme pero se ha venido haciendo sin una previsión, en cuanto a su concepto vale más tipificar, qué es el Acuario Mazatlán, y porque jurídicamente es susceptible de que se pague un boleto de entrada, cuando hablamos de los términos del derechos e impuestos, en porque en materia de impuesto, puede haber impuestos adicionales y también puede haber impuestos sobre espectáculos, no quiere decir que se estén celebrando actos ahí, pero sí hay que prever que dentro del Acuario Mazatlán, puede prestarse un espectáculo público y que puede generar el cobro del impuesto sobre espectáculos; entonces, tenemos que darle el marco jurídico, no únicamente contra actos que están ocurriendo hoy día, sino contra actos que pueden ocurrir en el futuro, para que pueda ser un ente retenedor de los tributos de forma efectiva, y no únicamente por lo que ve al puro acceso del inmueble. Entonces, esta contribución es con el ánimo de darle una certeza fiscal, porqué hago alusión a que también deben de ser las disposiciones de las Leyes fiscales aplicables, porque tal y como sucede, hoy hasta Diciembre del año 2014, los ingresos que recibe Acuario Mazatlán, se tipifican en la Ley de Ingresos correspondiente, que aprueba el Congreso del Estado, de hecho hay algunas voces que dicen, oye y porqué te inventaste un servicio de recreación, bueno no las inventó el Ayuntamiento, el marco normativo que estaba vigente en el 91, obligaba también a una aprobación por parte del Congreso del Estado, tan es así, que se da una doble publicación del decreto de creación de esta



2014 - 2016

ACTA No.23

paramunicipal, una en Enero por parte del Municipio y una en Junio por parte del Congreso del Estado. Créanme que por lo menos en lo que a mí respecta, traté de hacer una revisión concienzuda si había facultades, de decretar estos servicios y la misma Constitución y la Ley de Gobierno Municipal, le da la facultad a los Municipios, para que puedan tipificar y crear servicios públicos, no es un invento sino que está dentro de un marco normativo. El artículo 3, vamos a la siguiente positiva para que lo tengamos en pantalla como está redactado, lo que yo estoy proponiendo es que quede de la siguiente forma; **Las actividades de "Acuario Mazatlán" tendrán el carácter de servicio público de difusión de la cultura marina, ecología y medio ambiente, situación que a mí me parece fundamental que debe ser el objetivo primario, del Acuario Mazatlán, es precisamente la difusión de la cultura marina, ecología y medio ambiente y debe incluirse también este concepto en el gasto, no únicamente aquí, sino también tiene que verse reflejado en labores que tenga que ver con el cuidado del medio ambiente y lógicamente con la ecología.** Luego hago 3 correcciones que son únicamente de redacción, por lo que ve al artículo 7, en el párrafo segundo que dice de la siguiente forma; en el caso de representantes, miembros del Ayuntamiento o funcionarios municipales, dicho cargo será con carácter honorífico, y durará por el tiempo que dure en la administración municipal, esta redacción en lo personal, me parece que deja abierto a que puedan determinar de que por ejemplo, si un Regidor pide licencia para irse de candidato a Diputado, y asume el suplente seguirá siendo Regidor, pero ya no está en funciones de, y asumirá el suplente, entonces yo prefiero hacer esta propuesta, que quede redactado de la siguiente forma; **en el caso de los representantes miembros del ayuntamiento o funcionarios municipales dicho cargo será con carácter honorífico y durara por el tiempo que dure en su encargo, es decir si deja de estar en el**



2014 - 2016

ACTA No.23

encargo, también dejará de ser representante y asumirá el que esté en el encargo en ese momento. Con respecto a los representantes, en el penúltimo párrafo; los representantes de sociedad civil organizada identificados en los incisos e, f, g, h, i, j, k y l, yo propongo que quede redactado de la siguiente forma dice ahí; podrán ser por un periodo adicional quienes desempeñen su cargo con carácter honorífico. Pero nunca dice podrán ser qué, entonces propongo, que quede redactado de la siguiente forma, **podrán ser designados por un periodo igual adicional quienes desempeñen su cargo con carácter honorífico.** Entonces que diga el término exacto, qué es a lo que se refiere con la redacción de este artículo. En el último párrafo que dice ahí la designación de suplente se realizara de manera formal, el representante propietario entregando su propuesta por escrito ante el consejo de administración y se levantará acta asentando dicha designación, este es un tema muy importante, hay actos que emana el Consejo de Administración, que vienen viciados de origen, porque los firman quienes se dicen representantes, pero que no tiene esa personalidad jurídica, o que no se reúne el quórum legal. Yo propongo que quede redactado de la siguiente forma; **la designación de suplente la realizara de manera formal, el representante propietario entregará su propuesta por escrito ante el consejo de administración y se levantará acta asentando dicha designación,** básicamente es que dice entregando como no es un acto presente, tiene que decir entregarán porque es un acto futuro, es decir, que no ha acontecido todavía y que lo que estamos esperando es que con esta redacción, se concrete pues de forma prácticamente inmediata, a fin de regularizar la vida interna del Consejo. Con respecto al artículo 9, es únicamente una corrección en la parte final donde dice, observando de manera estricta en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa que requieran para el cumplimiento de los fines



2014 - 2016

ACTA No.23

inherentes a Acuario Mazatlán, es únicamente que se adicione las dos palabras que digan lo previsto, para quede redactado de la siguiente forma; **observando de manera estricta lo previsto en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, que requieran para el cumplimiento de los fines inherentes a Acuario Mazatlán**, en este caso te habla de cuáles son los actos que esta Ley nos delimita, cuales actos puede realizar una paramunicipal, y cuales actos son únicos y exclusivos del Ayuntamiento, pero por cuestión de redacción legislativa para no estar repitiendo ordenamientos, estamos sujetando el accionar de esta paramunicipal, al ordenamiento que regula a la par del Municipio, regula también a los entes que de este hayan emanado como lo es las paramunicipales, puede ser el IMPLAN, Acuario Mazatlán, Jumapam y otras. En el artículo 10 dice, yo propongo es una cuestión únicamente de redacción, como el cargo de Director General se está redactando en sentido masculino, es únicamente el cargo, puede recaer en una mujer, pero está redactado dice deberá ser el electa y la palabra correcta, en redacción deberá ser electo, es únicamente de redacción. Artículo 13 dice; La enajenación de inmuebles de Acuario Mazatlán, sólo podrá hacerse por acuerdo del Consejo de Administración cumpliendo los requisitos que establecen la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios, aquí es importante señalar una cosa esta corrección se da en función de que la Ley Orgánica Municipal, dejó de estar en vigencia desde el 2001, cuando se modifica en el 2006 debió también de haberse modificado este artículo, porque la Ley que ya estaba imperando en ese momento era la Ley de Gobierno Municipal, y ya dejó de tener observancia o obligatoriedad, la Ley Orgánica del Estado de Sinaloa, y propongo que se le agregue únicamente se cambie la palabra establecen por establece, que quede redactado de la siguiente



2014 - 2016

ACTA No.23

forma, **La enajenación de inmuebles de Acuario Mazatlán, sólo podrá hacerse por acuerdo del Consejo de Administración, cumpliendo con los requisitos que establece la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios.** Esta es una redacción que tiene que ver con actos futuros, hoy día el Acuario Mazatlán, no es dueño de ningún inmueble, pero puede ser que en el futuro si lo sea, y si llega a adquirir un inmueble y después lo quiere vender, tiene que sujetarse al ordenamiento legal, que lo regula, que es la Ley de Gobierno Municipal, lo que estamos haciendo es previendo no únicamente presente, sino también los actos que se pueden dar en el futuro. Artículo 15, yo propongo que en el inciso B, que ya le leímos que se le incluya como parte de los servicios la difusión a la cultura marina, ecología y el medio ambiente, sumado a los objetivos que ya tiene, a fin de que quede como objetivo primario precisamente el tema de la difusión de la cultura marina, la ecología y el medio ambiente, a través del otorgamiento de los servicios, es un tema que tiene que ver con el objeto de esta paramunicipal, pero que también tiene que ver con la Ley de Hacienda Municipal, para regularizar los ingresos que ya recibe hoy día y que seguramente seguirá recibiendo en el futuro; y que el segundo párrafo quede redactado de la siguiente forma, ya no tendría un párrafo en inciso B, sino tendría 2 párrafos, y quedaría redactado así: En caso de que el servicio público que preste Acuario Mazatlán sea subrogado por el Municipio de Mazatlán, los porcentajes establecidos en el presente artículo, se modificarán en los términos que se establezcan en el acto jurídico, que para tal efecto se autorice por el Cabildo del Municipio de Mazatlán, es un tema muy importante tendrá que incluirse dentro del gasto, precisamente la difusión de la cultura marina, la ecología y el medio ambiente y no únicamente la reparación, rehabilitación o creación de espacios públicos, no



2014 - 2016

ACTA No.23

debe de perderse en ningún momento el objetivo para el cual fue creado el Acuario Mazatlán. En uso de la voz el Presidente Municipal, el Regidor **GUILLERMO QUINTANA PUCHETA**, ha tenido a bien reservar 7 de los 15 artículos, algunos de los cuales son propuesta de modificación en cuanto a la redacción, yo no quiero dejar pasar el compromiso que el Regidor ha tenido con el Cabildo y con Mazatlán, me consta de las horas que le ha dedicado al trabajo, es algo que debemos de reconocerle y no le debemos de regatear; por lo anterior vamos a ir tocando cada uno de los artículos que el Regidor ha reserva con la petición que él hacer y cada uno se tiene que ir sometiendo a la consideración del pleno, para ver si son de aprobarse o no. Empezamos por el artículo 1, en el cual él propone que se le agregue la difusión de la cultura marina, ecológica y medio ambiente, y en otro de los renglones que se le considere como Centro Cultural Recreativo. Para quedar de la siguiente manera: **artículo 1, esta paramunicipal, tiene como objetivo primario la difusión de la cultura marina, ecológica y medio ambiente, así como la edificación, manejo, operación, explotación y rehabilitación, del Centro Cultural Recreativo denominado Acuario Mazatlán, que brindará los servicios públicos de actividades interactivas, exhibición, exposición, esparcimiento, espectáculos y recreación con especies marinas, de aves flora y fauna, las cuales tendrán el carácter de servicios públicos, dichos fines se detallan de manera enunciativa más no limitativa; estos servicios públicos de recreación, generarán el cobro de derechos, impuestos y productos, en los términos de la Ley de Hacienda municipal y en las disposiciones de las Leyes fiscales aplicables, está a consideración del pleno, lo someto a votación con 16 votos a favor, 2 votos en contra, 1 abstención, queda aprobada la modificación y el artículo primero. Artículo tercero, el propone que le agreguemos los términos difusión de la cultura marina, ecológica y medio**



2014 - 2016

ACTA No.23

ambiente, para quedar como sigue, **las actividades de Acuario Mazatlán tendrán el carácter de servicio público de difusión de la cultura marina, ecología y medio ambiente y recreación encomendado a este organismo paramunicipal para que lo realice conforme a las bases establecidas en este decreto. Los bienes muebles e inmuebles que constituyan el patrimonio de la paramunicipal se considerarán afectos a dichos servicios;** está a consideración del pleno la propuesta de modificación, se les pregunta en votación económica si es de aprobarse esta modificación al artículo 3, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, con 16 votos a favor, 2 votos en contra, 1 abstención.-----

--- En uso de la voz el Presidente Municipal, artículo 7, es una corrección de gramática, está proponiendo que se agregue la palabra entregará, para quedar como sigue; **La designación de suplente la realizara de manera formal, el representante propietario entregará su propuesta por escrito ante el consejo de administración y se levantará acta asentando dicha designación.** En uso de la voz el Regidor **HERIBERTO NAVARRO RUIZ**, referente al artículo 7, pero anterior a ese párrafo hay 2 en los cuales se propone también la modificación; en uso de la voz el Presidente Municipal, es correcto Regidor en el párrafo segundo se agrega también una frase para quedar como sigue; **en el caso de los representantes miembros del ayuntamiento o funcionarios municipales dicho cargo será con carácter honorífico y durara por el tiempo que dure en su encargo en la administración municipal, en el siguiente párrafo dice; los representantes de sociedad civil organizada identificados en los incisos e, f, g, h, i, j, k y l, podrán ser designados, es la palabra que se agrega, por un periodo igual adicional quienes desempeñaran su cargo con carácter honorífico,** está a su consideración esta propuesta, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, con 16 votos a



2014 - 2016

ACTA No.23

favor, 2 votos en contra la Regidora **ESPERANZA KAZUGA** y el Regidor **BECERRA**, 1 abstención el Regidor **JORGE RODRÍGUEZ**. Artículo 9, se propone también agregar un par de palabras para quedar como sigue; **A).- Tomar las determinaciones, dictar los acuerdos, así como la facultad plena para crear sociedades, asociarse, fusionarse, establecer convenios de colaboración con autoridades federales, estatales y municipales, así como contratos con entidades del sector privado bajo la modalidad de arrendamiento, fideicomiso, permuta, donación, comodato y demás previstas en el Código Civil para el Estado de Sinaloa y el Código de Comercio, observando de manera estricta lo previsto en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, que requieran para el cumplimiento de los fines inherentes a Acuario Mazatlán, está a consideración de este pleno la propuesta sírvanse manifestarlo, con 16 votos a favor, 2 votos en contra la Regidora **ESPERANZA KAZUGA** y el Regidor **BECERRA**, 1 abstención el Regidor **JORGE RODRÍGUEZ**. Artículo 10, se le agrega una palabra la palabra electo para quedar como sigue; **el cargo de Director General de la paramunicipal, Acuario Mazatlán, deberá ser electo por mayoría simple del Consejo de Administración, a propuesta hecha por el Presidente Municipal o quien desempeñe las funciones de este, en su carácter de Presidente de dicho Consejo de Administración; está a consideración de este pleno la propuesta sírvanse manifestarlo, con 16 votos a favor, 2 votos en contra la Regidora **ESPERANZA KAZUGA** y el Regidor **BECERRA**, 1 abstención el Regidor **JORGE RODRÍGUEZ**. Artículo 13, la enajenación de inmuebles de Acuario Mazatlán, sólo podrá hacerse por acuerdo del Consejo de Administración cumpliendo los requisitos que establece se adiciona esta palabra, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios; está a consideración de este pleno la propuesta sírvanse manifestarlo, con 16 votos a favor, 2 votos en****



2014 - 2016

ACTA No.23

contra la Regidora **ESPERANZA KAZUGA** y el Regidor **BECERRA**, 1 abstención el Regidor **JORGE RODRÍGUEZ**. **Artículo 15**, se prevé agregar una frase para quedar como sigue el inciso b, el resto quedará en una reserva que será aplicada previo acuerdo del Consejo de Administración en el otorgamiento de los servicios públicos y aquí se agrega, de difusión de la cultura marina, ecología, medio ambiente, de esparcimiento, recreación y regeneración de espacios públicos, está a consideración de este pleno la propuesta sírvanse manifestarlo, con 16 votos a favor, 2 votos en contra, 1 abstención; quedan aprobados el artículo 1, 3, 7, 9, 10. 13 y 15, los cuales fueron modificados y en consecuencia salvo que haya otra reserva todos los demás.-----

--- En uso de la voz el Regidor **GUILLERMO QUINTANA PUCHETA**, es únicamente para antes de agotar este momento procesal, someter a su consideración en el artículo 14, que a la letra dice: para la adquisición de bienes inmuebles, se requerirá la aprobación del Consejo de Administración, previa autorización del Ayuntamiento de Mazatlán, para la adquisición, venta, arrendamiento, comodato, donación, concesión o resguardo de especies marinas, flora y fauna, solo se requerirá la aprobación por mayoría simple de los integrantes del Consejo de Administración, estoy solicitando Presidente que se elimine el término de concesión de especies marinas, ya que este término contractualmente no es aplicable, en función de lo anterior que esta posibilidad contractual, sea eliminada porque tiene que ver directamente con el manejo de las especies marinas, las cuales no están sujetas a esta modalidad. En uso de la voz el Presidente Municipal, un artículo más en donde hay una propuesta de modificación para eliminar la palabra concesión, lo cual es correcto porque no es sujeto el Acuario Mazatlán, a la concesión de ninguna especie marina, y quedaría como sigue; **para la adquisición de bienes inmuebles, se requerirá la**



2014 - 2016

ACTA No.23

aprobación del Consejo de Administración, previa autorización del Ayuntamiento de Mazatlán, para la adquisición, venta, arrendamiento, comodato, donación o resguardo, eliminamos la palabra concesión, de especies marinas, flora y fauna, solo se requerirá de la aprobación por mayoría simple de los integrantes del Consejo de Administración, está a consideración del pleno, la propuesta sírvanse manifestarlo, con 16 votos a favor, 2 votos en contra, 1 abstención; quedan aceptadas las modificaciones, por lo cual quedan aprobados y en automático, todos los demás artículos que no fueron reservados quedan aprobados por mayoría de este Cabildo de Mazatlán.-----

--- En uso de la voz el Regidor **LOAR SUSEK LÓPEZ DELGADO**, reconocer, agradecer que el Regidor **QUINTANA PUCHETA**, en base a sus obligaciones como Regidor, el sí se preocupe con cumplir con sus obligaciones, y en base a que nosotros mismos el día 16 de Octubre del 2014, aprobamos la Comisión Transitoria que se haya puesto a trabajar, felicidades por atender más allá de miramientos de partidos políticos, y de posiciones políticas, pensar en Mazatlán y también reconocer al equipo jurídico, LUCINA Lic. DE LOS SANTOS, Secretaria del Ayuntamiento, porque ayer eran las ocho de la noche y todavía estaban checando, cualquier resquicio de posibilidad de tema jurídico, que esto aclararlo para las redes sociales, para los medios de comunicación, en ningún momento se está hablando de un dictamen de concesión del Acuario Mazatlán, simplemente es brindar el tema jurídico al Acuario Mazatlán, y sobre todo decirle a mis compañeros Regidores hoy leyendo en la mañana, un periódico de circulación local; decirles que no son ignorantes, decirles que todos tienen sus capacidades, les doy mi respeto. En uso de la voz el Regidor **HUMBERTO BECERRAL BATISTA**, yo también quiero felicitar al compañero **GUILLERMO QUINTANA**, la verdad que sí lo veo preocupado, me consta que le gusta involucrarse



2014 - 2016

ACTA No.23

en los temas, me consta que hace su mejor esfuerzo, me consta que es un buen abogado, me consta que los abogados del Ayuntamiento es gente muy dedicada; pero repito no es el fondo son las formas nada más, y la verdad **LOAR**, no nos hagás sentir, nadie los ha hecho sentir a mis compañeros, los respeto mucho cada quien tiene su lugar, yo se los he demostrado siempre, que nos les pongan banderillas compañeros, aquí ustedes saben que todo es respeto. Yo creo que es un buen ejercicio este Alcalde, un ejercicio de civilidad, de respeto tenemos diferentes maneras de pensar, pero pues el respeto no es que estemos de acuerdo todos, el Alcalde lo ha dicho en muchas ocasiones, y lo cual me parece muy sensato. En uso de la voz el Regidor **LOAR SUSEK LÓPEZ DELGADO**, no en ningún momento estoy poniendo banderillas, les estoy brindando mi respeto a cada uno de ellos, y hago lectura textual, de un periódico de circulación local y estatal que una conferencia de mis compañeros Regidores, lo mencionaron de esta manera, lamentamos que una acción ciudadana no se consulte, lamentamos que todo se quiera hacer rápido de fastrack, hoy o sea ayer se presenta a las 12:30, y ya se quiere aprobar, lamentablemente no todos los Regidores, más bien ni uno tiene la capacidad para revisar este tema, porque hay que revisar desde el origen de la donación, yo no pongo banderillas, aquí hay situaciones textuales, de cómo se mencionó y yo en lo personal, le estoy brindando mi respeto a cada uno, porque sé que varios leyeron esto en la mañana, y sé que a algunos no les gustó, como en lo personal no me gustó.-----

--- En uso de la voz el Regidor **GUILLERMO QUINTANA PUCHETA**, les agradezco sus comentarios a **LOAR**, **ROBERTO OSUNA** y **HUMBERTO BECERRA**, humildemente se los acepto, pero yo creo que no es más que cumplir con nuestra obligación, uno devenga un salario y tiene que contribuir con su granito de arena. Me quiero sumar también al tema del trabajo que hace



2014 - 2016

ACTA No.23

la Dirección de Asuntos Jurídicos, que han avanzado muchísimo ganándole a reconocidos abogados de membrete que cobran cantidades millonarias, y que este modesto pero solvente y trabajador departamento jurídico, ha demostrado que está a la altura de cualquier firma legal, ya no únicamente local sino hasta de índole nacional, los números ahí están, los juicios ahí están, las resoluciones ahí están, no se puede jactar de que determinado o cual personaje que sistemáticamente ha golpeado las arcas del Municipio, pueda poner en duda el trabajo del departamento jurídico, que muchos de los integrantes del mismo no vienen de esta administración, sino que son integrantes, de por lo menos 20 años de la administración, y que por lo tanto están más allá de tintes político, sino únicamente en el cumplimiento de su obligación, y eso hay que decirlo, porque es personal que al término de esta administración, si no es que se jubilan seguirán trabajando, seguirán laborando, y seguirán enfrentando los litigios que de forma importante y diligente tienen que atenderse. En uso de la voz el Regidor **ANDRÉS LÓPEZ SOTO**, lo comenté hace un momento en mi intervención, no hagamos de esto ni caldo frío ni caldo caliente, vivamos la temperatura de nuestro Municipio y no nos dejemos llevar por lo que dice o no se dice, yo pido cordura y felicito a todos; y el hecho de que estemos 20 formando el Cabildo, siempre va a haber una unanimidad, sino que cada vez que haya algo, un comentario con el que no estemos de acuerdo nosotros, lo dije claramente, de los errores se aprende, pero yo no estoy mencionando que se cometieron errores, con el paso del tiempo nos van enseñando, qué errores hemos cometido y como debemos enfrentarlos, quien no acepte eso, vuelvo a repetir está perdido. En uso de la voz el Presidente Municipal, con la aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación por parte del pleno, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, proceda a llevar a



2014 - 2016

ACTA No.23

cabo la publicación del Decreto correspondiente en el Periódico Oficial el Estado de Sinaloa, para efectos de que entren en vigor dichas modificaciones y adiciones al Decreto Municipal 09 que creó el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Acuario Mazatlán.-----

--- Conforme al **Quinto Punto** del Orden del Día, que se refiere a la clausura de la Sesión, se declara formalmente clausurada esta sesión siendo las 13:45 Hrs.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ING. CARLOS EDUARDO FELTON GONZÁLEZ

C. SINDICO PROCURADOR

LAE. JAVIER ERNESTO MAGAÑA LIZÁRRAGA

LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. MA. DEL ROSARIO TORRES NORIEGA

PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

C. ROBERTO OSUNA VALDEZ _____

SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

C. LAURA DELIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ _____

TERCER REGIDOR PROPIETARIO

C. ÁNGEL MOROYOQUI BUITIMEA _____

CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

C. JAQUELINE SAHIYE CISNEROS GONZÁLEZ _____



2014 - 2016

ACTA No.23

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

C. ZEFERINO SALAZAR NORIEGA _____

SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

C. GLORIA PLAZOLA TIZNADO _____

SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

C. LOAR SUSEK LÓPEZ DELGADO _____

OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

C. MA. GUILLERMINA OLIVAS GUZMÁN _____

NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

C. JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ PASOS _____

DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

C. CLAUDIA ANGÉLICA MENDEZ CAMACHO _____

DÉCIMO PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

C. HERIBERTO RESENDIZ HERNÁNDEZ _____

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

C. HERIBERTO NAVARRO RUIZ _____

DÉCIMO TERCER REGIDOR PROPIETARIO

C. ANDRÉS LÓPEZ SOTO _____

DÉCIMO CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

C. MARÍA INÉS ZEPEDA MORÁN _____

DÉCIMO QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

C. HUMBERTO BECERRA BATISTA _____

DÉCIMO SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

C. ESPERANZA MAZAKO KAZUGA OSAKA _____

DÉCIMO SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

C. GUILLERMO QUINTANA PUCHETA _____

DÉCIMO OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

C. MARIA DEL REFUGIO QUINTERO URQUIZA _____